



**ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la normatividad y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

En este sentido, la Dirección Financiera ha elaborado el proyecto de ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Baños de Agua Santa, correspondiente al ejercicio económico 2023, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”



**Que**, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que, “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente, Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”.

**Que**, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establecen la forma y el modo con el que se tratará los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

**Que**, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: “Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”

**Que**, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.”

**Que**, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa: “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre



los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. (...)"

**Que**, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No seaprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

**Que**, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos."

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, indica: Sustitúyase la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, con el siguiente texto: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención."



En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 57 literal a) y g) y 245 del COOTAD.

### EXPIDE

#### **LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

**Artículo Único:** Apruébese la Ordenanza al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Baños de Agua Santa, correspondiente al ejercicio económico 2023, contenido en el Informe Financiero GF-2021-001.

**Disposición General Única:** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir del 14 de agosto de 2023, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y publicación en el Registro Oficial.



**INFORME N°GF-2023-001**

DIRECCIÓN FINANCIERA

**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

**1. ANTECEDENTES**

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su “Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

La Constitución de la República del Ecuador “Artículo 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión (...)”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública “Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, registrará el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.”



En la capacitación efectuada con los directores del GADBAS, se difundió las directrices para realizar los ajustes al Presupuesto Prorrogado 2023; información necesaria para actualizar las asignaciones en el Presupuesto del GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa del año 2023 y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y disposiciones del SERCOP; se dio a conocer sobre los ingresos presupuestarios para el año 2023 y asignaciones para cada dirección.

Con la información preliminar de ingresos corrientes, transferencias del gobierno, la determinación de obras de arrastre y el plan de obras propuesto, se ha elaborado la proforma presupuestaria para el año 2023, documento que ha sido puesto en conocimiento del Señor Alcalde, para analizar y establecer las prioridades de gasto e inversión conforme al financiamiento disponible.

## **2. CONSIDERACIONES PARA LOS INGRESOS**

La consecución de los objetivos y fines de la Administración Municipal del Gobierno Local, deben cimentarse en políticas financieras reales, coherentes que procuren la optimización de recursos para el desarrollo del Cantón, es por esto, que la Dirección Financiera del GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa, fundamentará su trabajo en generar cambios que permitan a la Dirección Financiera mejorar las rentas municipales, los servicios de recaudación e implementar políticas tributarias basadas en los principios de generalidad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, suficiencia recaudatoria, consagrados en la Constitución de la República en su Artículo 300.

Se implementará un proceso de revisión y actualización de las ordenanzas tributarias, para cumplir de manera adecuada con los principios de esta materia; este proceso debe vigilar que estén acorde con los costos de servicio, ampliación de la cobertura y crecimiento de la población; para lo cual se formularán ordenanzas que se consideren necesarias para regular la nueva planificación que se implementará con la Administración actual para beneficio del Cantón.

Se generarán proyectos y ordenanzas que apunten a implementar políticas de recuperación y recaudación de impuestos que permitan establecer principios de



solidaridad con los grupos sociales más vulnerables; y, que se apeguen a las políticas de justicia social.

Los ingresos se han estimado en base a la fórmula establecida por el artículo 236 del COOTAD consistente en la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. Esta base así obtenida ha sido analizada bajo parámetros técnicos y las mejoras introducidas en la administración tributaria, según las perspectivas económicas y fiscales previstas para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto.

Los ingresos de la Municipalidad están representados en tres grandes grupos presupuestarios que son:

- Ingresos Corrientes
- Ingresos de Capital
- Ingresos de Financiamiento

Bajo estos grupos definidos en las notas técnicas de presupuesto emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas para todo el sector público del Ecuador se detallan diferentes partidas presupuestarias que se asignan a los diferentes conceptos de ingresos que componen el presupuesto de ingresos

## **2.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL PARA LOS INGRESOS**

Las diferentes partidas presupuestarias de ingresos se encuentran avaladas en disposiciones legales que se informan a continuación:

### **IMPUESTOS**

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

- Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital
- Sobre la Propiedad



- Al Consumo de Bienes y Servicios
- Impuestos Diversos
  - A los predios Urbanos Art. 501 al 513 COOTAD
  - A los predios Rústicos Art. 514 al 521 COOTAD
  - De Alcabalas Art. 527 al 537 COOTAD
  - De Vehículos Art. 538 al 542 COOTAD
  - A los espectáculos públicos Art. 543 al 545 COOTAD
  - De Patentes Art. 546 al 551 COOTAD
  - 1.5 por mil de activos totales Art. 552 al 555 COOTAD
  - A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos Art. 556 al 561 COOTAD.
  - A inmuebles no edificados Art. 507 al 513 COOTAD

**TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

- Tasas Generales
- Tasas Diversas
- Contribuciones
  - Contribución Especial de Mejoras de los Gobiernos Seccionales Art. 563 al 593 del COOTAD.
  - Expropiaciones para Vivienda de Interés Social y Regulación de Asentamientos Urbanos Art. 594 al 596 del COOTAD
  - Tasas Municipales y Metropolitanas Art. 566 al 568 del COOTAD

#### **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

Comprenden los ingresos por ventas de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

- Ventas de Productos y Materiales
- Ventas no Industriales
- Ventas de Desechos y Residuos





## **RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS**

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

- Rentas de Inversiones
- Rentas por Arrendamientos de Bienes
- Intereses por Mora
- Multas
  - Intereses por Mora en Pago de Obligaciones Tributarias. Art. 20 Código Tributario y disposiciones contenidas en el COOTAD.

## **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar egresos corrientes

- Transferencias Corrientes del Sector Público

**OTROS INGRESOS:** Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.

- Garantías y Fianzas
- Otros no Operacionales

## **VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Comprenden los ingresos por ventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado. Art. 53 del Acuerdo No. 27 -CG-2016 del 25 de agosto del 2016 suscrito por el Contralor General del Estado.

- Bienes Muebles
- Bienes Inmuebles



## TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones, que serán destinadas a financiar egresos de capital e inversión.

- Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público
- Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

## INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de Inversión.

- Financiamiento Público
- Saldos Disponibles
- Cuentas Pendientes por Cobrar

### 2.2 ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO	%
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.046.614,24</b>	<b>46%</b>
1.1	IMPUESTOS	1.278.200,00	8%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.674.564,92	24%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	585.731,12	4%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	470.600,00	3%
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	952.018,20	6%
1.9	OTROS INGRESOS	85.500,00	1%
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.927.459,59</b>	<b>32%</b>
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.300,00	0,1%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	4.917.159,59	32%
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>3.421.113,87</b>	<b>22%</b>
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	822.027,24	5%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	1.275.126,63	8%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.323.960,00	9%
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>15.395.187,70</b>	<b>100%</b>



### 2.3 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

La Proforma Presupuestaria de Ingresos 2023, presenta como parte de sus fuentes de financiamiento la suma de **USD 15'395.187,70 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 DÓLARES AMERICANOS)**.

Los **Ingresos Corrientes** para el año 2023 se prevén en **\$7'046.614,24** que representa el 45.8%; los principales grupos que se analizan son:

El grupo 11 de **Impuestos** con una asignación 2023 de \$1'278.200,00, que representa el 8,3% de los ingresos, tiene una disminución de \$3.000,00 con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados en la estimación de ingresos provenientes, sobre la propiedad, a los consumos de bienes y servicios, impuestos diversos.

El grupo 13 de **Tasas y Contribuciones** con una asignación 2023 de \$3'674.564,00, que representa el 23.9% de los ingresos tiene un incremento de \$76.175,58 con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados en las estimaciones presupuestarias en Tasas Generales, Otras Tasas, Tasas Diversas.

El grupo 14 de **Venta de Bienes y Servicios** con una asignación 2023 de \$635.731,12, que representa el 3.8% de los ingresos, tiene una disminución de \$50.000,00 con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados en las estimaciones presupuestarias en los ítems ventas no industriales.

El grupo 17 **Rentas de Inversiones y Multas** con una asignación 2023 de \$470.600,00, que representa el 3,1% de los ingresos, tiene una reducción de \$40.000,00, con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados en la estimación de Rentas por arrendamiento de bienes, Intereses por Mora, y Multas por infracción a ordenanzas.

El grupo 18 **Transferencias y Donaciones Corrientes** con una asignación 2023 de \$952.018,20, que representa el 6,2% de los ingresos, con un incremento de \$21.534,16 con respecto al presupuesto inicial 2023

El grupo 19 **Otros Ingresos** con una asignación 2023 de \$85.000,00 que



representa el 0,6% de los ingresos, no existe variación con respecto al presupuesto inicial 2023.

Los **Ingresos de Capital** aportan para el año 2023 en **\$4'917.159,59**, tiene una participación frente al total de ingresos del 32 % y un incremento del \$ 35.369,64 con respecto al presupuesto inicial 2023.

El grupo 24 **Venta de Activos No Financieros** con una asignación 2023 de \$10.300, que representa el 0.07 % de los ingresos, no existe incremento con respecto al presupuesto inicial 2023.

El grupo 28 **Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión** con una asignación 2023 de \$4'917.159,59, que representa el 31.94% de los ingresos, refleja un incremento de \$35.369,64, debido a los ajustes que se realizan al componente B.

Los ingresos de **Financiamiento Público** para el año 2023 aporta en \$ 3421.113,24, que representa el 22,2% de los ingresos; tiene una reducción de \$1'607.100,73 con relación al presupuesto inicial 2023.

El grupo 36 **Financiamiento Público** con una asignación para el año 2023 de \$ 822.027,24, que representa el 5,3% de los ingresos tiene una reducción de \$983.990,37, en comparación con el presupuesto inicial 2023, esto debido al ajuste realizado a los desembolsos previstos a recibir en el año 2023 de los créditos vigentes y de los proyectos.

El grupo **Saldos Disponibles** con una asignación para el año 2023 de \$ 1275.126,63 que representa el 8,3% de los ingresos, tiene una reducción de \$868.831,56 en relación con el presupuesto inicial 2023, esto según los saldos que la Municipalidad estima tener.

El grupo 38 **Cuentas Pendientes por Cobrar** con una asignación 2023 de \$1'323.960,00, que representa el 8,6% de los ingresos tiene un incremento de \$245.721,2 con relación al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados a las estimaciones de cuentas por cobrar y de los anticipos por devengar de bienes, servicios y obras en construcción.



### 3. CONSIDERACIONES PARA LOS EGRESOS

El GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa utiliza los recursos financieros en: egresos corrientes, de inversión, de capital, y aplicación de financiamiento (amortización deuda pública), cuya política de inversión se determina en el Art. 219 del COOTAD, que establece a la inversión social como “Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como egresos de inversión”, y otras políticas como:

- Establecer una política de austeridad y control en el egreso corriente.
- Priorizar los egresos de capital en la utilización de la tecnología actual.
- Priorizar los egresos de inversión en obras de infraestructura básica.
- Cumplir con el pago del servicio de la deuda.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales tienen asignaciones y otras instituciones mantienen las asignaciones del presupuesto conforme a los acuerdos establecidos.

Los egresos de personal para el año 2023 se proyectaron en función del distributivo de sueldos; siendo responsable de esta información la Jefatura de Talento Humano.

La proyección de los requerimientos destinados a bienes y servicios de consumo se sustentó en las demandas de los programas y actividades.

Los intereses y amortización generada por la deuda interna se ubican en el Área de Inclasificables.

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL PARA LOS EGRESOS

Las diferentes partidas presupuestarias de egresos se encuentran avaladas en disposiciones legales que se informan a continuación:

**EGRESOS EN PERSONAL:** Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato.



- Remuneraciones Básicas
- Remuneraciones Complementarias
- Remuneraciones Compensatorias
- Subsidios
- Remuneraciones Temporales
- Aportes Patronales a la Seguridad Social
- Indemnizaciones

### **BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

Egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.

- Servicios Básicos
- Servicios Generales
- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias
- Instalación, Mantenimiento, Reparaciones y Demolición
- Arrendamientos de Bienes
- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados
- Egresos en Informática
- Bienes de Uso y Consumo Corriente
- Bienes Muebles no Depreciables
- Bienes Biológicos no Depreciables

### **EGRESOS FINANCIEROS**

Egresos para cubrir intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.

- Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna
- Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Externa

### **OTROS EGRESOS CORRIENTES**

Egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas



y otros originados en las actividades operacionales.

- Impuestos, Tasas y Contribuciones
- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos

### **TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**

Comprenden las subvenciones sincontraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos.

- Transferencias Corrientes al Sector Público
- Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno

### **EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN**

Egresos por servicios personales en programas sociales o inversión en obra pública.

- Remuneraciones Complementarias
- Remuneraciones Temporales
- Aportes Patronales a la Seguridad Social
- Indemnizaciones

### **BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN**

Egresos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.

- Servicios Básicos
- Servicios Generales
- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias
- Instalación, Mantenimiento y Reparación
- Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.
- Bienes de Uso y Consumo de Inversión
- Bienes Muebles no Depreciables
- Bienes Biológicos no Depreciables



### **OBRAS PÚBLICAS:**

Egresos para infraestructura pública de beneficio nacional, regional y local, incluyen reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.

- Obras de Infraestructura
- Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones
- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura

### **OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN**

Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguro, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.

- Impuestos, Tasas y Contribuciones
- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos

### **TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN**

Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones, destinadas a proyectos y programas de inversión.

- Transferencias para Inversión al Sector Público
- Transferencias y Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno

### **BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)**

Egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad pública, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.

- Bienes Muebles
- Expropiaciones de Bienes

### **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

Recursos para la amortización de obligaciones por la colocación de títulos valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos externos e internos.





- Amortización Deuda Interna \* Amortización Deuda Externa

### PASIVO CIRCULANTE

Obligaciones pendientes por pagar del ejercicio fiscal anterior.

- Deuda Flotante

### 3.2 ANÁLISIS DE LOS EGRESOS

El detalle de las partidas presupuestarias de egresos y las variaciones con el presupuesto inicial 2023 se presentan en el cuadro siguiente:

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO	% PRES
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.358.969,99</b>	<b>28,31%</b>
51	EGRESOS EN PERSONAL	2.949.450,70	19,16%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	756.565,76	4,91%
56	EGRESOS FINANCIEROS	470.500,00	3,06%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	117.075,67	0,76%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	65.377,86	0,42%
<b>EGRESOS PARA LA PRODUCCION</b>		<b>20.000,00</b>	<b>0,13%</b>
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	20.000,00	0,13%
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>	<b>9.193.637,34</b>	<b>59,72%</b>
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.803.935,22	11,72%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.907.381,23	12,39%
75	OBRAS PÚBLICAS	3.087.526,27	20,06%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	146.500,00	0,95%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	2.248.294,62	14,60%
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>563.880,00</b>	<b>3,66%</b>
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	558.880,00	3,63%
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	5.000,00	0,03%
<b>9</b>	<b>EGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.258.700,37</b>	<b>8,18%</b>
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	1.014.000,00	6,59%
97	PASIVO CIRCULANTE	244.700,37	1,59%
<b>EGRESOS TOTALES</b>		<b>15.395.187,70</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>15.395.187,70</b>	<b>100,00%</b>



### 3.3 COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS

La Proforma Presupuestaria de Egresos 2023, se consolidada en asignaciones por **USD 15'395.187,70 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SISE CON 70/100 DÓLARES AMERICANOS)**.

Los **Egresos Corrientes**, Son los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades administrativas y corresponde al pago de Remuneraciones, Bienes y Servicios de Consumo, Prestaciones a la Seguridad Social, transferencias Corrientes y Otros Gastos, para el año 2023 se estiman en **\$4'358.969,99** que representa el 28.31% del total del presupuesto, comparado con el presupuesto inicial 2023, se registra una reducción de \$97.031,92, los principales grupos que se analizan son:

El grupo 51 **Egresos en Personal**, con una asignación para el año 2023 de \$2'949.450,70 que representa el 19,16%, del presupuesto de acuerdo con el distributivo de remuneraciones y salarios de servidores municipales bajo el régimen LOSEP del GADBAS 2023 y cumplimiento de las obligaciones determinadas en la negociación del Contrato Colectivo.

El grupo 53 **Bienes y Servicios de Consumo** con una asignación 2023 de \$756.565,76, que representa el 4,91 % del presupuesto, tiene una reducción de \$59.970,00 con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a la optimización de los recursos económicos en los egresos de servicios generales, traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias, instalación, mantenimiento y reparaciones, arrendamientos de bienes, contratación de estudios e investigaciones y egresos en informática.

El grupo 56 **Egresos Financieros** con una asignación 2023 de \$470.500,00, que representa el 3,06%, del presupuesto, tiene una reducción de \$9.000,00 con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados para los pagos de intereses y otros cargos de la deuda pública interna de los créditos vigentes.

El grupo 57 **Otros Egresos Corrientes** con una asignación 2023 de \$117.075,67, que representa el 0.76 % del presupuesto, tiene una reducción de \$12.500,00 con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los



ajustes en las asignaciones de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, costos financieros, otros egresos y costas judiciales.

El grupo 58 **Transferencias y Donaciones Corrientes** con una asignación 2023 de \$65.377,86, que representa el 0.42%, del presupuesto este rubro se mantiene igual que el presupuesto inicial, debido que las asignaciones para la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y donaciones mediante convenios.

Los **Egresos para la producción** para el año 2023 se estiman en \$20.000,00 que representa el 0,13% del total del presupuesto comparado con el presupuesto inicial 2023, se mantiene el mismo valor.

Los **Egresos de Inversión**, cubren las actividades operacionales y proyectos, para el año 2023 se estiman en **\$9'215.534,04** que representa el 59.86% del total del presupuesto, comparados con el presupuesto inicial 2023 se tiene una reducción de 1'237.799,06, los principales grupos que se analizan son:

El grupo 71 **Egresos de Personal para Inversión** con una asignación 2023 de \$1'803.935,22, que representa el 11.72 % del total del presupuesto, tiene una disminución de \$32.594,97 con respecto al presupuesto inicial 2023.

El grupo 73 **Bienes y Servicios para Inversión** con una asignación 2023 de \$1'907.381.33 que representa el 12,39% del total del presupuesto, tiene un incremento de \$185.638,27 con respecto al presupuesto inicial 2023.

El grupo 75 **Obras Publicas** con una asignación 2023 de \$3'087.526,27 que representa el 20.06% del total del presupuesto, tiene un disminución de \$688.326,33, con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados a los proyectos financiados por el Banco de Desarrollo del Ecuador y la inclusión de nuevos proyectos de infraestructura y mantenimientos según consta en anexos.

El grupo 77 **Otros Egresos** de Inversión con una asignación 2023 de \$ 146.500,00 que representa el 0.95% del total del presupuesto, este rubro se mantiene igual que el presupuesto inicial.

El grupo 78 **Transferencias y Donaciones para Inversión** con una asignación para el año 2023 de \$2'248.294,62, que representa el 14.60% del total del



presupuesto, tiene una reducción de \$724.412,78 con respecto al presupuesto inicial 2023.

Los Egresos de Capital para el año 2023 se establecen en \$563.880,00 que representa el 3.63% del total del presupuesto, comparados con el presupuesto inicial 2023 tiene una reducción de \$220.104,5 el grupo que se analiza es:

El grupo 84 **Bienes de Larga Duración** con una asignación para el año 2023 es de \$558.880,00 que representa el 3.63% del total del presupuesto, tiene una reducción de \$220.104,5 debido a los ajustes en las asignaciones de las diferentes Direcciones Departamentales para la adquisición de bienes muebles; así como también a los ajustes en las asignaciones de expropiaciones.

La **Aplicación del Financiamiento**, constituyen los recursos destinados al pago de deuda para el año 2023 se establecen en **\$1'258.700,37** que representa el 8.18% del total del presupuesto, comparados con el presupuesto inicial 2023 se incrementa en \$7.810,88, los principales grupos que se analizan son:

El grupo 96 **Amortización de la Deuda Pública** con una asignación 2023 de \$1'014.000,00 que representa el 6.59% del total del presupuesto, tiene un incremento de \$7.810,88 con respecto al presupuesto inicial 2023, debido a los ajustes realizados al pago de capital de la deuda pública de los créditos vigentes.

El grupo 97 Pasivo Circulante con una asignación para el año 2023 de \$244.700,37, que representa el 1.59% del total del presupuesto, tiene una reducción de \$112.889,12 por las consideraciones de las obligaciones pendientes por pagar de ejercicios anteriores.

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, se sustenta en las áreas fundamentales (Art. 230 del COOTAD); **Servicios Generales** relacionados con la gestión interna de la institución y el control del cumplimiento de la normativa; **Servicios Sociales** destinados a satisfacer las necesidades básicas; **Servicios Comunes** se refiere a la inversión y cubrir necesidades de la comunidad, primordialmente se refiere a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno, **Servicios Económicos**, y **Servicios Inclasificables** que



son aquellos no previstos en los conceptos anteriores que para efectos del presente presupuesto tienen relación con el pago de la deuda, intereses de la deuda y transferencias a Empresas Públicas Municipales.

#### **AREA I SERVICIOS GENERALES**

Esta área está conformada por las siguientes dependencias administrativas:

- Administración General
- Gestión Financiera
- Servicios Públicos, Justicia, Policía y Vigilancia
- Gestión Administrativa
- Gestión Registral

#### **AREA II DE SERVICIOS SOCIALES**

- Gestión Social

#### **AREA III SERVICIOS COMUNALES**

- Planificación
- \* Gestión Turismo
- Saneamiento Ambiental
- Agua potable
- Alcantarillado
- Servicios Comunes

#### **AREA IV SERVICIOS ECONOMICOS**

- Balnearios

#### **ÁREA V SERVICIOS INCLASIFICABLES**

- Deuda Publica



### 3.4 PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL PRESUPUESTO 2023 POR DIRECCIONES DEPARTAMENTALES

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO	%
<b>AREA I</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2.844.808,94</b>	<b>18,70</b>
111	ADMINISTRACION GENERAL	1.275.458,86	8,3%
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	288.086,08	1,9%
131	SERVICIOS PUBLICOS, JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	419.938,22	2,7%
141	GESTION ADMINISTRATIVA	738.306,76	4,8%
151	GESTION REGISTRAL	123.019,02	0,80%
<b>AREA II</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>344.812,84</b>	<b>2,2%</b>
211	GESTION SOCIAL	344.812,84	2,2%
<b>AREA III</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>9.226.377,60</b>	<b>59,80</b>
311	GESTION DE PLANIFICACION	570.946,36	3,7%
313	GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA	596.805,98	3,9%
321	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	767.373,61	5,0%
331	AGUA POTABLE	477.425,53	3,1%
332	ALCANTARILLADO	183.120,22	1,2%
361	SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	6.630.705,90	43,1%
<b>AREA IV</b>	<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>9.226.377,60</b>	<b>7,7%</b>
431	BALNEARIOS	1.184.484,44	7,7%
<b>AREA V</b>	<b>SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>	<b>1.794.703,90</b>	<b>11,7%</b>
511	SERVICIO DE LA DEUDA	1.794.703,90	11,7%
<b>TOTAL</b>		<b>15.395.187,70</b>	<b>100%</b>



#### 4 PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 249 DEL COOTAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 249 del COOTAD, que manifiesta que se deberá asignar por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritaria, la proforma del año 2023 cumple con esta disposición, el monto de inversión se detalla a continuación.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
Ingresos Corrientes no Tributarios	1,141,231,12
Transferencia Corrientes	10.300,00
Ingresos de Capital	2,110,760,75
<b>TOTAL</b>	<b>3.261.991,87</b>
<b>ASIGNACION DEL 10%</b>	<b>326.199,18</b>

DIRECCIONES	TOTAL
<b>1. GESTION DE ACCION SOCIAL / CONCEJO CANTONAL PARA LA PROTECCION DE DERECHOS</b>	<b>341.912,84</b>
Aporte a la Fundación FUVIRESE (Convenio)	23.000,00
Aporte a la Fundación Esperanza Para Todos	23.000,00
Aporte al Consejo Cantonal de Protección de Derechos	49.500,00
Aporte a la Cruz Roja Cantonal	5.000,00
Aporte Cuerpo de Bomberos	500,00
<b>2. GESTION DE TURISMO /Convenio Liga Deportiva Cantonal</b>	<b>3.000,00</b>
<b>SUMAN TOTAL</b>	<b>344.912,84</b>

#### DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

En función de los cargos que ocupan tanto los Empleados(as) como los Trabajadores (as) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Baños de Agua Santa, se ha elaborado el Presupuesto para el año 2023, en base al Distributivo entregado por el Jefe de Recursos y Talento Humano, mediante memorando Nro. GADBAS-UATH-2023-0678-M.



## DISPOSICIONES GENERALES

### SUJECCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y NORMAS TÉCNICAS

**Primera.** La ejecución, trasposos, evaluación, clausura y liquidación del Presupuesto, se sujetará a las normas previstas en el COOTAD, el COPLAFIP; la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sus reglamentos y las normas técnicas presupuestarias en lo que fuere pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

### RESPONSABILIDAD

**Segunda.** Los responsables del manejo presupuestario deberán cumplir con los objetivos y metas de los planes operativos y de sus presupuestos, observando estrictamente las normas presupuestarias, prohíbase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto los ingresos y los gastos formaran parte del presupuesto.

### CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

**Tercera.** La Administración a través de las dependencias a su cargo, arbitrará las medidas administrativas y técnicas necesarias para consolidar el Presupuesto del GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa.

### PROGRAMACIÓN ANUAL DE CAJA

**Cuarta.** A fin de garantizar la oportunidad y disponibilidad de los recursos necesarios para la gestión institucional, Tesorería Municipal, remitirán a la Dirección Financiera el Flujo de caja anual y mensual con todos los requerimientos, justificativos y planes de ejecución presupuestaria para el ejercicio económico 2023, orientados al cumplimiento de los objetivos.

Las transferencias de recursos financieros que debe efectuarse a las diferentes Entidades, sea por ingresos tributarios o no tributarios se considerarán de acuerdo con la recaudación efectiva realizada, previa autorización del Ejecutivo Municipal.





## REFORMAS AL PRESUPUESTO

**Quinta.** Las reformas al presupuesto se realizarán conforme lo dispuesto en la Sección Octava del Capítulo VII del COOTAD.

Las reformas internas se realizarán al término de los períodos mensuales, cuando sean estrictamente necesarios y obedezcan a criterios técnicos, y se autorizarán previos a la actualización del plan operativo anual de cada dirección.

## COMPROMISOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS

**Sexta.** La Dirección Financiera autorizará pagos, cuando se disponga de la respectiva autorización de la Máxima Autoridad como autorizador de pagos y se anexen los justificativos correspondientes originales. Ningún servidor municipal podrá comprometer recursos ni autorizar pago sin el respaldo de la asignación presupuestaria correspondiente conforme lo estipula el **Art. 115 del COPLAFIP**.

## RECURSO HUMANO

**Séptima.** Las remuneraciones se sustentan en el distributivo de cargos y sueldos preparados por la Jefatura Administración y Talento Humano, y con base a dicha información solicitará a la Dirección Financiera la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria con la suficiente anticipación conforme lo previsto en normas legales; no se permitirá el ingreso a laborar bajo ningún tipo de contratos si no se cuenta previamente con la certificación presupuestaria.

## ADQUISICIONES

**Octava.** Todas las adquisiciones se las realizará mediante los diferentes procesos de contratación pública que son administrados por el SERCOP; con el propósito de garantizar la eficiencia y el ahorro se aplicará los diferentes procesos establecidos y en lo posible se disminuirán los procesos de compras mediante ínfimas cuantías; todo el proceso de compras será administrado y ejecutado únicamente por la Unidad de Contratación y Compras Públicas.

Para la adquisición de equipos y sistemas informáticos, previamente es necesario contar con un informe técnico de la Unidad de Sistemas.



Para la ejecución de egresos de difusión, publicidad e información, las diferentes direcciones deberán coordinar con la Comunicación Institucional a fin de verificar que el servicio se encuentre dentro de las diferentes políticas institucionales y de comunicación establecidas para la Municipalidad.

Con los antecedentes antes expuestos, ponemos en su conocimiento, el presente informe para que se dé el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, para su aprobación.

Atentamente,

Ing. Priscila Fernández Naranjo  
**DIRECTORA FINANCIERA**

Arq. Gaby Razo Montenegro  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

